ESTUDIO DEL SECTOR

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ TENIENDO EN CUENTA EL ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS 1643 “MEJORES CONDICIONES DE SALUD EN LA RURALIDAD” Y 1645 “PREVENCION DE EMBARAZO

BOGOTÁ, OCTUBRE 2023

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y de análisis de riesgo. La entidad estatal deja constancia de este análisis como documento del proceso, así:

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ TENIENDO EN CUENTA EL ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS 1643 "MEJORES CONDICIONES DE SALUD EN LA RURALIDAD" Y 1645 "PREVENCION DE EMBARAZO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento.

El numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas deben señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificando el nivel clasificador de bienes y servicios. Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de Naciones Unidas **Clasificación UNSPSC**, se realiza la siguiente asignación de códigos a los servicios a contratar:

Clasificación códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
85101600	**85**	**8510**	**851016**	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
90152101	**90**	**9015**	**901521**	**Servicios de asistencia personal**

93141612	**93**	**9314**	**931416**	**Programas o servicios de planificación familiar.**
85101500	**85**	**8510**	**851015**	**Centros o servicios móviles de atención de salud**
85101700	**85**	**8510**	**851017**	**Servicios tradicionales de la atención de salud**
42131501	**42**	**4213**	**421315**	**Vestuario para pacientes**
42131600	**42**	**4213**	**421316**	**Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados**
42141601	**42**	**4214**	**421316**	**Palanganas y Bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso**
42143609	**42**	**4214**	**421436**	**Sujeciones y Accesorios**
42143609	**42**	**4219**	**421415**	**Manejo de materiales de facilidad médica y equipo de distribución**
42211610	**42**	**4221**	**421416**	**Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas**
42241705	**42**	**4224**	**421417**	**Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior**
42242004	**42**	**4224**	**421420**	**Dispositivos, accesorios y suministros protésicos**
42251600	**42**	**4225**	**421416**	**Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación**
85141600	**85**	**8514**	**851416**	**Servicios de medicina herbolaria o de herbolarios**
85151600	**85**	**8515**	**851516**	**Control o programas de dietas**
85151600	**85**	**8515**	**851516**	**Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional**

Fuente: elaboración propia.

La función de la compra pública está orientada a la satisfacción de las necesidades de las entidades estatales en el marco de la maximización del bienestar a través del gasto público. El conocimiento y estudio del sector económico relacionado al objeto de contratación, permite al FDRS diseñar el proceso de selección con la información necesaria para alcanzar los objetivos de i) trasparencia, ii) eficiencia del gasto, iii) promoción de la competencia y iv) manejo del riesgo.

CONTEXTO REGULATORIO

INTERNACIONAL

- Ley 1150 de 2007(Art 20, reglamenta los contratos con organismos internacionales,

incorporando un régimen excepcional para aplicar el Estatuto General de Contratación).

- Decreto único Reglamentario 1068 de 2015 (Establece las disposiciones para cuando se celebren contratos con personas de derecho público internacional, organismos internacionales de cooperación, asistencia o ayuda internacional o se trate de contratos cuya financiación provenga de empréstitos de organismos multilaterales, tales contratos se podrán someter a los reglamentos de dichas entidades, en todo lo relacionado con los procedimientos para su formación y adjudicación, así como a las cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes).
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Diciembre 13 de 2006, ratificada en Colombia en 2011
- Demás normas que modifiquen complementen, supriman o corrijan las regulaciones conforme al objeto contractual establecido.

NACIONAL

Con el fin de garantizar la calidad en la ejecución del objeto a contratar, el Gobierno Nacional ha desarrollado y/o adoptado una serie de normas que las distintas entidades deben cumplir. A continuación, detallamos algunas de las normas que rigen en el país:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Decreto 1082 de 2015: Establece que las Entidades Estatales deben realizar análisis durante la etapa de planeación de los procesos de contratación, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1.
- Ley 100 de 1993: Establece el Sistema de Seguridad Social Integral para Colombia, definiendo un conjunto de instituciones, normas y procedimientos para garantizar la cobertura integral de contingencias relacionadas con la salud y la capacidad económica.
- La Ley 1122, de enero 9 de 2007, modifica la Ley 100 de 1993 en diversos aspectos: crea de la Comisión de Regulación en Salud, eleva la cotización al Régimen Contributivo, reduce los períodos mínimos de cotización de ese régimen, creará el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad
- Constitución Política de 1991: En su artículo 49, establece que la atención de salud es un servicio público, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- Ley 1474 de 2011 (Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la ley de Transparencia del Derecho de Acceso a Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).
- Ley 361 de 1997 (Ley por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
- CONPES 166 (Política pública nacional de discapacidad e inclusión social).
- Ley 1346 de 2009 (Por medio del cual se ratifica por Colombia, Convención

Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea de la Naciones unidas el 13 de diciembre de año 2006).

- Ley Estatutaria para el goce efectivo de los derechos 1618 de 2013 (Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad).
- Ley 1680 de 2013 (Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).
- Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 (Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 2107 de 2016 (Por el cual se reemplaza el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones).
- Resolución 2273 de 2021 (Por la cual se adopta el nuevo listado de servicios y tecnologías en salud que serán excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud).
- Resolución 2292 de 2021 (Por la cual se actualizan y establecen los servicios y tecnologías de salud, financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).
- Resolución 0113 de 2020 (Por la cual se dictan las disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad)

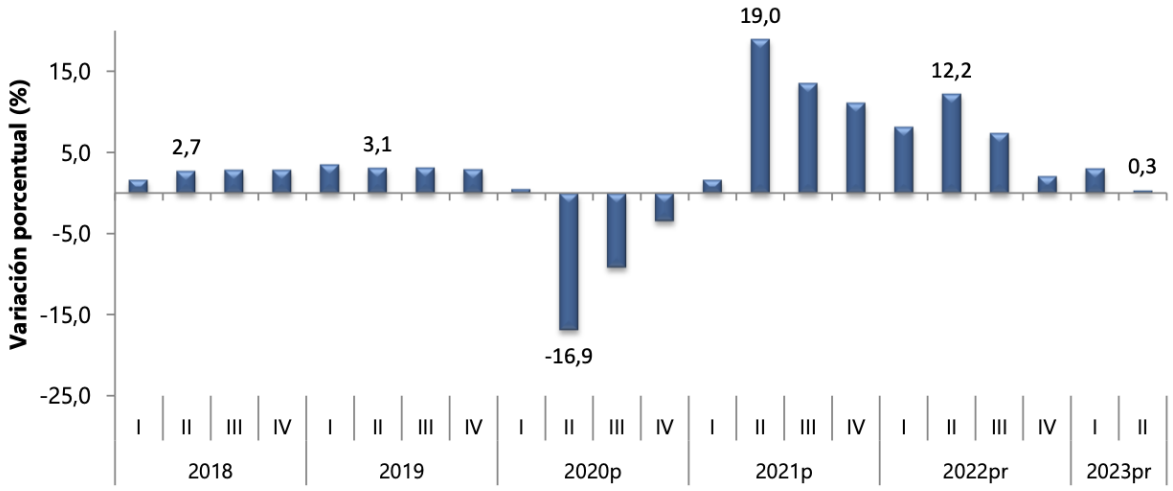
DISTRITAL

- Decreto 1421 de 1993 (que señala el reparto de las funciones y competencias administrativas).
- Decreto 470 de 2007 (Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para
- el Distrito Capital).
- Acuerdo 561 de 2014 (Por medio del cual se establecen los lineamientos para verificar la incorporación de la Política Publica de Discapacidad en el proyecto del plan de desarrollo distrital de cada gobierno y su posterior seguimiento).
- Acuerdo 603 de 2015 (Por medio del cual se ordenan los lineamientos de ayudas técnicas para personas con discapacidad en el Distrito Capital
- y se dictan otras disposiciones).
- Acuerdo 505 de 2012 (Por medio del cual se modifica el acuerdo 137 de 2004, "por medio del cual se establece el sistema distrital de atención integral de personas en condición de discapacidad en el distrito capital y se modifica el acuerdo 022 de 1999).

ANÁLISIS ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2023 preliminar



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Cuentas nacionales.[1]

En el segundo trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en su serie original aumentó un 0,3% respecto al mismo período del año anterior. Las principales actividades impulsoras de este crecimiento fueron la administración pública, defensa, seguridad social, educación, atención de la salud y servicios sociales, que crecieron un 4,5%, así como las actividades artísticas, entretenimiento, recreación y servicios domésticos, que aumentaron un 12,2%. La explotación de minas y canteras también contribuyó con un crecimiento del 3,8%. En el primer semestre de 2023, el PIB creció un 1,7% en comparación con el mismo período de 2022, destacándose el crecimiento del 15,5% en actividades artísticas, entretenimiento, recreación y servicios domésticos, y el 12,7% en actividades financieras y de seguros. Sin embargo, en el segundo trimestre de 2023, el PIB ajustado por estacionalidad y calendario disminuyó un 1,0%, principalmente debido a las caídas en actividades financieras y de seguros, comercio, transporte, industrias manufactureras y otros sectores[2].

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En julio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,50%.[3]

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. **Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral**. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. **Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral**. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

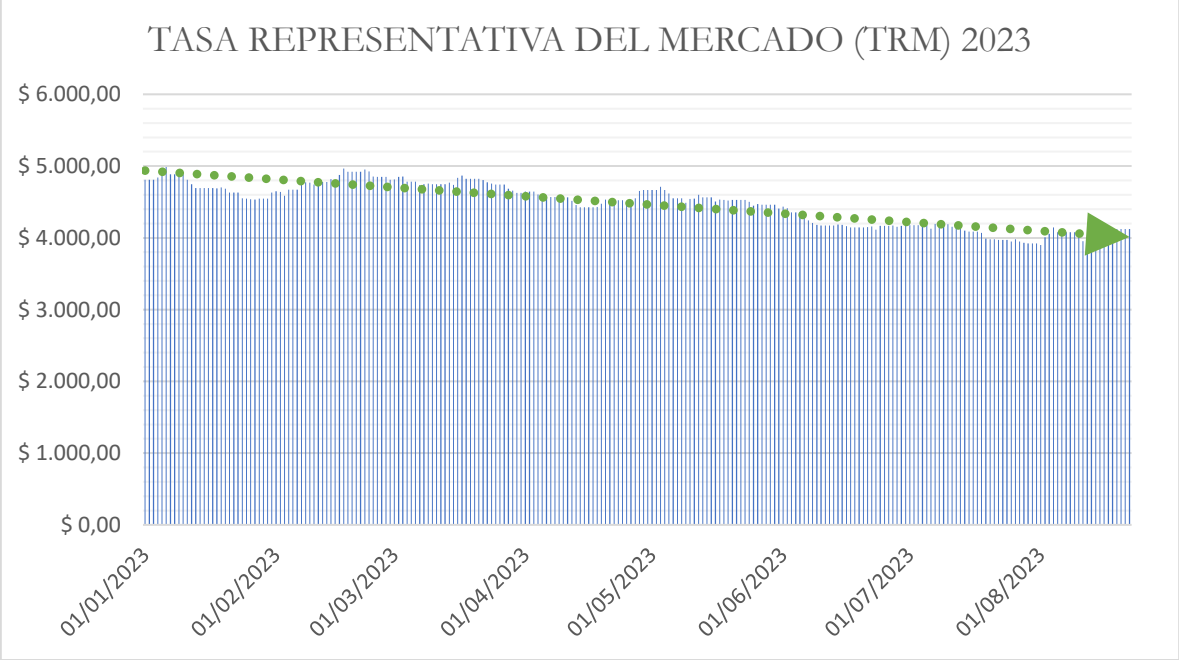
[3] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=En%20marzo%20de%202023%20la,fue%20del%208%2C53%25.

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,50	0,81	6,68	7,96	11,78	10,21

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

En julio de 2023, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia aumentó en un 0,50% en comparación con el mes anterior, reflejando las variaciones en los precios de bienes y servicios relevantes para los consumidores. Entre las divisiones que sobrepasaron el promedio nacional de 0,50%, destacaron: Transporte con un aumento del 1,07%, Restaurantes y hoteles con un incremento del 0,68%, Alojamiento, servicios públicos y combustibles con un crecimiento del 0,62%, y el sector de Salud con un aumento del 0,54%. Estos incrementos podrían estar influenciados por factores como los precios de los combustibles, la demanda turística y las tarifas de servicios esenciales. Por otro lado, divisiones como Prendas de vestir, Bebidas alcohólicas y tabaco, y Recreación y cultura registraron aumentos por debajo del promedio, sugiriendo una menor presión inflacionaria en esos sectores durante ese período. [4]

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

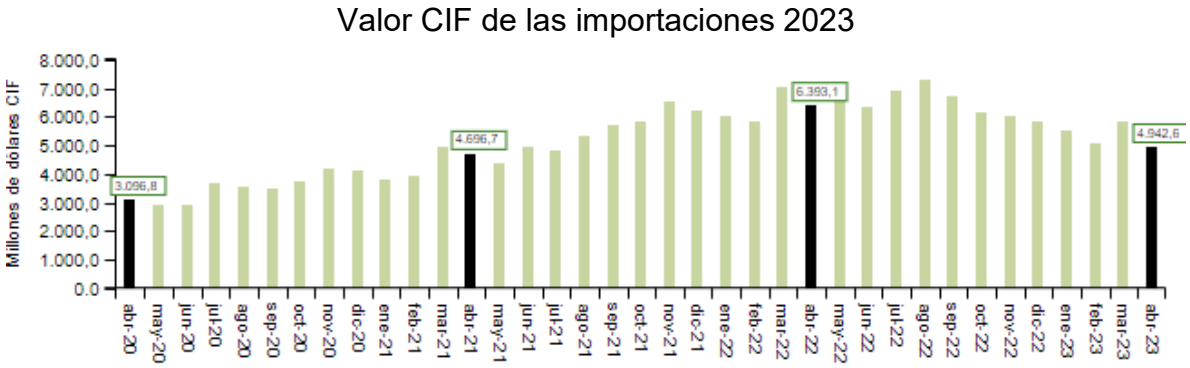


Fuente: Banco de la República, elaboración propia.

[4] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2023. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=En%20marzo%20de%202023%20la,fue%20del%208%2C53%25.

De acuerdo con lo anterior, el dólar en lo corrido del año ha oscilado entre $3.898 y $4.989 representando un margen de variación de 27,98%, adicionalmente como se puede observar en la gráfica hay una tendencia descendente para este año, aspecto relevante que tiene impacto directo en la consecución de suministros para los procesos de obra que pudieran tener un origen extranjero.

IMPORTACIONES



Fuente: DANE, CIF 2023.[5]

En abril de 2023, las importaciones en Colombia alcanzaron los US$4.942,6 millones CIF(costo, seguro y flete)[6], experimentando una disminución del 22,7% en comparación con el mismo mes del año anterior. Esta reducción se debió principalmente a la disminución del 22,7% en las importaciones de Manufacturas, que representaron el 72,8% del valor CIF total de las importaciones. Por otro lado, sectores como el agropecuario, alimentos y bebidas, Combustibles y productos de las industrias extractivas, y otros sectores tuvieron participaciones del 17,6%, 9,5% y 0,1% respectivamente. En el contexto de un proceso de contratación relacionado con salud, es esencial considerar los precios de los combustibles y productos de las industrias extractivas, así como su oferta y disponibilidad en el mercado. Estos elementos están estrechamente vinculados con los vehículos de transporte necesarios para el traslado de personal encargado de ejecutar las prescripciones, diagnósticos y seguimiento en materia de salud, así como para el transporte de suministros y equipos requeridos.[7]

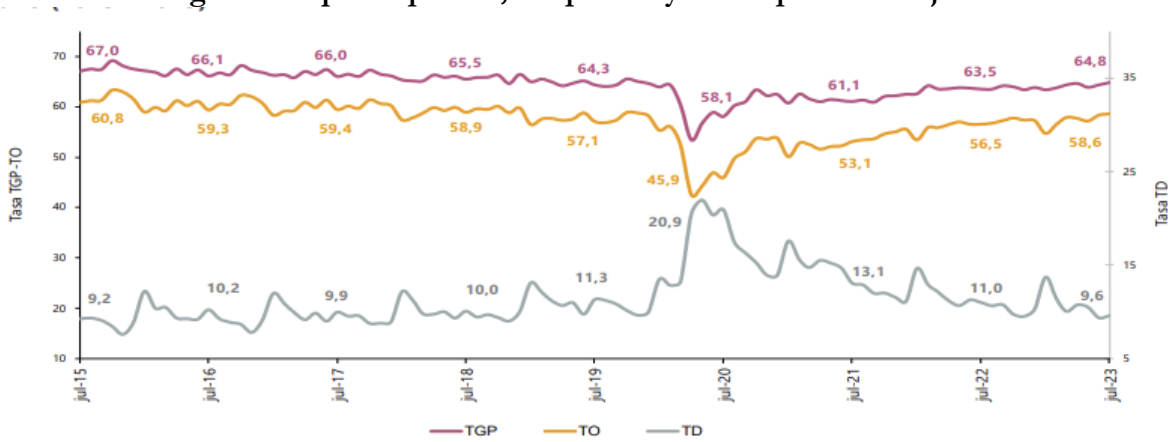
[5] CIF es un sistema para valorar las importaciones de manera integral, ya que incluye la totalidad del costo, seguro y flete que se aplica al envío de mercancía desde el puerto hasta su destino[5] *"Incluye el valor de la transacción de los bienes, el de los servicios suministrados para entregarlos en la frontera del país exportador y el de los servicios prestados para la entrega de los bienes desde la frontera del país exportador hasta la frontera del país importador"*. Fuente DANE, importaciones, glosario exportaciones e importaciones, file:///C:/Users/rfons/Downloads/Glosario-exportaciones-importaciones.pdf

[6] CIF es un sistema para valorar las importaciones de manera integral, ya que incluye la totalidad del costo, seguro y flete que se aplica al envío de mercancía desde el puerto hasta su destino[6] *"Incluye el valor de la transacción de los bienes, el de los servicios suministrados para entregarlos en la frontera del país exportador y el de los servicios prestados para la entrega de los bienes desde la frontera del país exportador hasta la frontera del país importador"*. Fuente DANE, importaciones, glosario exportaciones e importaciones, file:///C:/Users/rfons/Downloads/Glosario-exportaciones-importaciones.pdf

[7] Fuente: DANE, CIF 2023, http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones.

EMPLEO Y DESEMPLEO

Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total julio 2023.



Fuente: DANE, GEIH.

Para julio de 2023, la tasa de desocupación a nivel nacional se situó en un 9,6%, lo que marcó una disminución de 1,4 puntos porcentuales en comparación con julio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación aumentó en 1,3 puntos porcentuales desde julio de 2022, llegando al 64,8%. La tasa de ocupación también creció, alcanzando el 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a julio de 2022 (56,5%).

En el análisis del trimestre móvil de mayo a julio de 2023, la tasa de desocupación fue del 9,8%, mostrando una reducción de 1,2 puntos porcentuales en comparación con el mismo trimestre del año anterior (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en el 64,3%, reflejando un aumento de 0,7 puntos porcentuales en comparación con el trimestre móvil de mayo a julio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue del 58,0%, lo que representó un incremento de 1,4 puntos porcentuales en comparación con el mismo trimestre del año anterior (56,7%).[8]

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

En julio de 2023, las ventas minoristas decrecieron un 8,2% en comparación con julio de 2022. Trece categorías mostraron disminuciones, siendo las ventas de vehículos, motocicletas y repuestos las más impactadas, contribuyendo negativamente con -6,2 puntos porcentuales. En contraste, equipos y aparatos de sonido y video tuvieron un impacto positivo, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales. En el mismo periodo, prendas de vestir y textiles mostraron una variación negativa del -2,8%, con una contribución negativa de -0,1 puntos porcentuales. Además, productos farmacéuticos y medicinales experimentaron una variación negativa del -7,4%, contribuyendo con -0,2 puntos porcentuales, mientras que productos de aseo, cosméticos

[8] Fuente: DANE, mercado laboral, empleo y desempleo 2023, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

y perfumería tuvieron una variación positiva del 4,2%, con una contribución positiva de 0,2 puntos porcentuales.[9]

Líneas de mercancías	Julio de 2023/ Julio de 2022 Variación %	Julio de 2023/ Julio de 2022 Contribución PP	Julio de 2023 / Julio de 2019 Variación %	Julio de 2023 / Julio de 2019 Contribución PP
Total comercio minorista	**-8,2**	**-8,2**	**10,7**	**10,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-32,0	-3,2	-14,6	-1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-28,1	-2,3	-9,7	-0,8
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-10,8	-0,7	8,1	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-18,0	-0,7	1,1	0,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-14,0	-0,6	69,9	1,9
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-10,1	-0,3	16,7	0,5
Combustibles para vehículos automotores	-1,4	-0,3	11,2	2,3
Productos farmacéuticos y medicinales	-7,4	-0,2	2,0	0,1
Prendas de vestir y textiles	-2,8	-0,1	26,6	1,2
Productos para el aseo del hogar	-4,6	-0,1	26,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	-0,5	-0,1	6,5	1,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-2,4	0,0	21,1	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-7,1	0,0	5,7	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,3	0,0	35,8	0,5
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	3,2	0,1	59,1	1,0
Bebidas no alcohólicas	10,2	0,1	35,8	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	4,4	0,1	17,9	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,2	0,2	26,8	1,1
Equipos y aparatos de sonido y video	13,0	0,2	27,0	0,5

Fuente: DANE, EMC 2023.

ASPECTOS GENERALES DEL SUBSECTOR SALUD

PIB SALUD

En el segundo trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales experimentó un crecimiento del 6.4% en comparación con el mismo período en 2022. En cuanto al trimestre anterior, ajustado por efecto estacional y calendario, el valor agregado en este sector creció en un 0.8%[10].

[9] Fuente: DANE, EMC 2023, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

[10] Fuente: DANE, Producto Interno Bruto(PIB) Nacional Trimestral, Cuentas Nacionales, Administración Pública, defensa, educación y Salud. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

Administración pública y defensa Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr / 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,5	1,5	5,9
Educación	3,9	2,6	4,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,4	6,1	0,8
Administración pública y defensa [1]	**4,5**	**3,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB cuentas nacionales.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES

De acuerdo con la Encuesta Continua de Hogares (ECV), la tasa de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) alcanzó el 94,7% en el año 2022, marcando el punto más elevado en varios años. Desglosando la información por regiones, este incremento se atribuye principalmente al aumento de la afiliación al régimen subsidiado, destacando especialmente en las áreas urbanas.

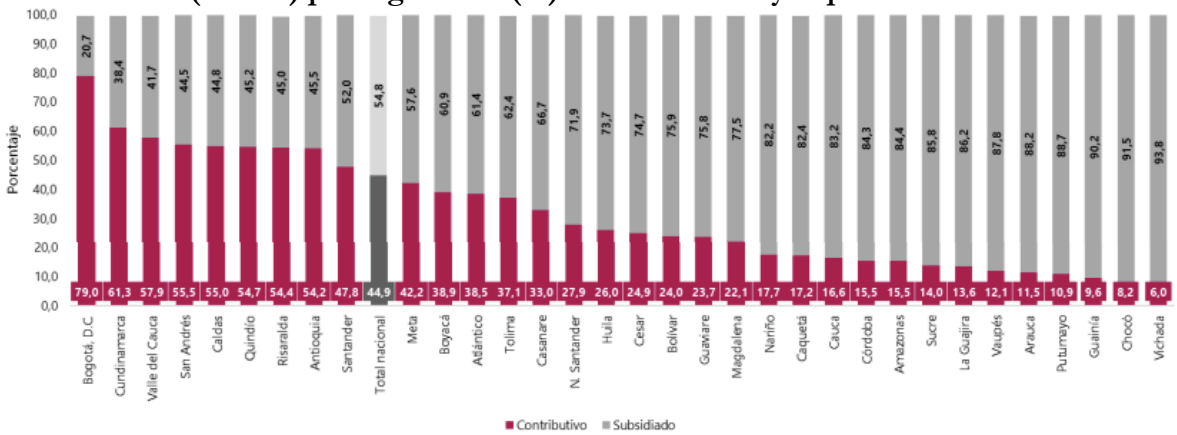
Personas que manifestaron estar afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), total y por regímenes (%) Total nacional y área 2019, 2020, 2021, 2022

Afiliación y régimen	Total nacional				Diferencia significativa 2019-2022	Cabecera				Diferencia significativa 2019-2022	Centro poblado y rural disperso				Diferencia significativa 2019-2022
	2019	2020	2021	2022		2019	2000	2021	2022		2019	2020	2021	2022	
Afiliados*	92,8	93,2	93,0	94,7	Si	92,3	92,8	92,7	94,4	Si	94,3	94,3	94,3	95,7	Si
Contributivo**	48,4	45,4	46,5	44,9	Si	58,8	54,7	56,0	54,3	Si	16,5	16,0	16,3	15,1	Si
Subsidiado**	51,3	54,3	53,2	54,8	Si	41,0	44,9	43,6	45,4	Si	83,2	83,8	83,4	84,7	Si

Fuente: DANE, ECV.

Existen notables disparidades en la afiliación al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) por departamentos. En Bogotá, aproximadamente el 80% de los afiliados pertenecen al régimen contributivo, mientras que, en regiones como Putumayo, Guainía, Chocó y Vichada, entre el 90% y el 94% de la población está afiliada al régimen subsidiado.

Personas que manifestaron estar afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) por regímenes (%) Total nacional y departamentos 2022



Fuente: DANE, ECV.

Se evidencian niveles de afiliación más altos entre las mujeres en comparación con los hombres, especialmente al analizar las diferencias por sexo. Sin embargo, estas disparidades se limitan a los regímenes en la zona rural, donde la inclinación hacia la afiliación al esquema contributivo es ligeramente mayor entre los hombres.

Personas que manifestaron estar afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), total y por regímenes, según sexo (%) Total nacional y área 2022

Afiliación y régimen	Total nacional			Cabecera			Centro poblado y rural disperso		
	Hombres	Mujeres	Diferencia significativa	Hombres	Mujeres	Diferencia significativa	Hombres	Mujeres	Diferencia significativa
Afiliados	93,9	95,5	Sí	93,4	95,2	Sí	95,1	96,4	Sí
Contributivo	45,0	44,9	No	55,0	53,7	No	15,6	14,5	Sí
Subsidiado	54,7	54,9	No	44,6	46,1	No	84,1	85,4	Sí

Fuente: DANE, ECV

Atención integral a niños menores de 5 años

Según los hallazgos de la Encuesta Continua de Hogares (ECV), el 32,8% de los menores de 5 años asistió predominantemente a un centro de cuidado durante la semana, ya sea un hogar comunitario, jardín infantil, centro de desarrollo infantil o colegio, en el año 2022. Este porcentaje representa el nivel más elevado de los últimos tres años, aunque aún se encuentra por debajo de los índices anteriores a la pandemia. La opción más común sigue siendo el cuidado de los menores por parte de sus padres en el hogar, con un 52,8% de incidencia, siendo esta preferencia particularmente pronunciada en las áreas rurales, donde alcanza un notable 66,9%.

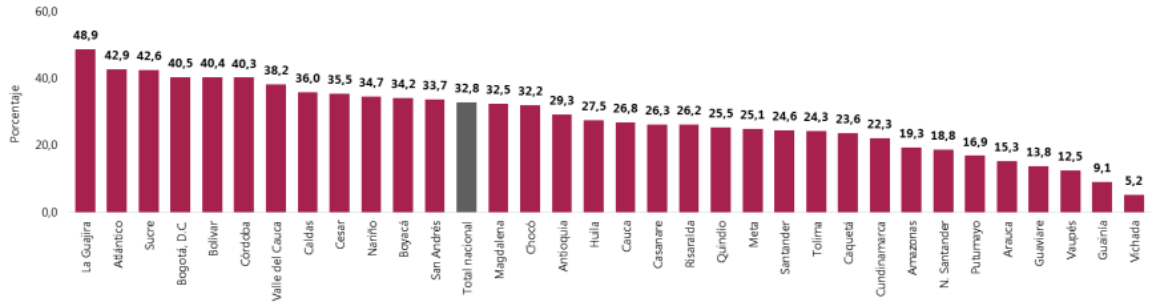
Niños y niñas menores de 5 años por sitio o persona con quien permanecen la mayor parte del tiempo entre semana (%) Total nacional y área 2019, 2020, 2021, 2022

Lugar o persona	Total nacional				Diferencia significativa	Cabecera				Diferencia significativa	Centro poblado y rural disperso				Diferencia significativa
	2019	2020	2021	2022	2019-2022	2019	2020	2021	2022	2019-2022	2019	2020	2021	2022	2019-2022
Con su padre o madre en la casa	50,5	61,4	58,8	52,8	Sí	44,5	58,0	53,2	46,5	No	65,2	69,6	71,7	66,9	No
Asiste a un hogar comunitario, jardín, Centro de Desarrollo Infantil o colegio	35,8	24,1	25,6	32,8	Sí	40,4	25,6	29,0	37,3	Sí	24,6	20,3	17,8	22,9	No
Al cuidado de un pariente de 18 años o más	9,1	9,6	10,7	10,0	No	10,3	11,1	12,6	11,5	No	6,0	5,7	6,4	6,8	No
Con su padre o madre en el trabajo	2,9	2,7	2,6	2,6	No	2,6	2,5	2,3	2,6	No	3,8	3,2	3,3	2,7	Sí
Otro*	1,8	2,3	2,3	1,7	No	2,3	2,7	2,9	2,1	No	0,5	1,1	0,9	0,7	No

Fuente: DANE, ECV.

Los departamentos con la mayor proporción de menores que asisten a centros de cuidado continúan siendo La Guajira y Atlántico, mientras que los porcentajes más bajos se observan en los departamentos de la Orinoquia-Amazonia y Norte de Santander.

Niños y niñas menores de 5 años que asistieron la mayor parte del tiempo entre semana a hogares comunitarios, jardines, centros de desarrollo infantil o colegios (%) Total nacional y departamentos 2022



Fuente: DANE, ECV.

La información del siguiente gráfico, desglosada por sexo, no revela diferencias estadísticas significativas en la asistencia a centros de cuidado entre niños y niñas[11].

Niños y niñas menores de 5 años que asistieron la mayor parte del tiempo entre semana a hogares comunitarios, jardines, centros de desarrollo infantil o colegios, según sexo (%) Total nacional y área 2022

Área	Niños	Niñas	Diferencia significativa
Total nacional	33,3	32,4	No
Cabecera	37,8	36,8	No
Centros poblados y rural disperso	23,2	22,6	No

Fuente: DANE, ECV.

[11] DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022, Boletín técnico, 1.4 Salud. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/2022/Boletin_Tecnico_ECV_2022.pdf

ESTUDIO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN BOGOTÁ D.C. INFORME FINAL 2022

El estudio de consumo de sustancias psicoactivas en Bogotá revela patrones significativos. Aunque el uso de tabaco disminuye en general, se observa un aumento entre las mujeres y en la población más joven (de 12 a 24 años). El consumo de tabaco a través de vapeadores alcanza el 7.36%, con un 1.13% en menores de edad. El alcohol sigue siendo la sustancia más consumida, afectando a 2,533,364 personas, con un 21% de uso abusivo. La marihuana lidera entre las sustancias ilícitas, con 380,000 consumidores en el último año, y la cocaína ocupa el segundo lugar con 7,000 personas en situación de abuso o dependencia. Comparando 2016 y 2022, sustancias como éxtasis, opioides sin prescripción médica y hongos duplican su prevalencia. El consumo general de sustancias ilícitas experimenta un aumento significativo en sus tres indicadores (vida, año y mes), pasando de 2.54% en 2016 a 6.16% en 2022. El impacto demográfico muestra que los hombres, jóvenes de 12 a 24 años, y los estratos 4, 5 y 6 son más afectados. Las mujeres aumentan su consumo, cerrando la brecha con los hombres. El problema se reporta más en alcohol y marihuana en estratos 1 y 2, y los jóvenes entre 18 y 24 años presentan los índices más altos de consumo de todas las sustancias. Las mayores prevalencias de consumo riesgoso y perjudicial de sustancias ilícitas se dan entre personas de 25 a 34 años, y se observan tasas de abuso y dependencia desde los 12 a 17 años.

Resumen del consumo de sustancias en Bogotá

En Bogotá, el consumo de sustancias psicoactivas revela una marcada prevalencia de sustancias lícitas, siendo el alcohol el más consumido con un 88.84%, seguido por el tabaco con un 50.39%. En el ámbito de las sustancias ilícitas, destaca el consumo de marihuana como el más elevado, seguido por la cocaína. Sorprendentemente, alrededor del 20% de la población bogotana ha experimentado el consumo de al menos una sustancia ilícita. Este análisis refleja la complejidad y la coexistencia de patrones de consumo en la ciudad, donde tanto las sustancias lícitas como las ilícitas juegan un papel significativo en los hábitos de la población.

Prevalencias* de consumo de sustancias psicoactivas

Sustancia	Prevalencia (%)		
	Vida*	Año**	Mes**
Tabaco	50.39	18.87	15.62
Alcohol	88.84	61.73	38.98
Tranquilizantes sin prescripción médica	3.28	0.49	0.27
Estimulantes sin prescripción médica	0.40	0.15	0.02
Sustancias inhalables	1.76	0.23	0.07
Dick	1.88	0.10	0.01
Marihuana	14.95	5.71	3.92
Cocaína	4.74	1.04	0.63
Basuco	0.71	0.11	0.9
Éxtasis	3.35	0.72	0.28
Heroína	0.16	0	0
Popper	3.07		
Metanfetamina	0.65		
Metadona sin prescripción	0.16		
Analgésicos opioides sin prescripción	3.94		
LSD	3.27		
Hongos, yagé o cacao sabanero	4.06		
Ketamina	0.55		
GHB	0.19		
2-CB	1.76		
Cualquier sustancia ilícita	19.31	6.16	4.50

* Prevalencia de vida incluye las siguientes drogas: sustancias inhalables, dick, popper, marihuana, cocaína, basuco, éxtasis, heroína, metanfetamina, metadona sin prescripción, analgésicos opioides sin prescripción, LSD, hongos, yagé, cacao sabanero, ketamina, GHB y 2-CB.
** Prevalencias de último año y mes incluyen las siguientes drogas: marihuana, cocaína, basuco, éxtasis, inhalables, dick y heroína.

Fuente: Secretaría Distrital de salud y UNODC[12].

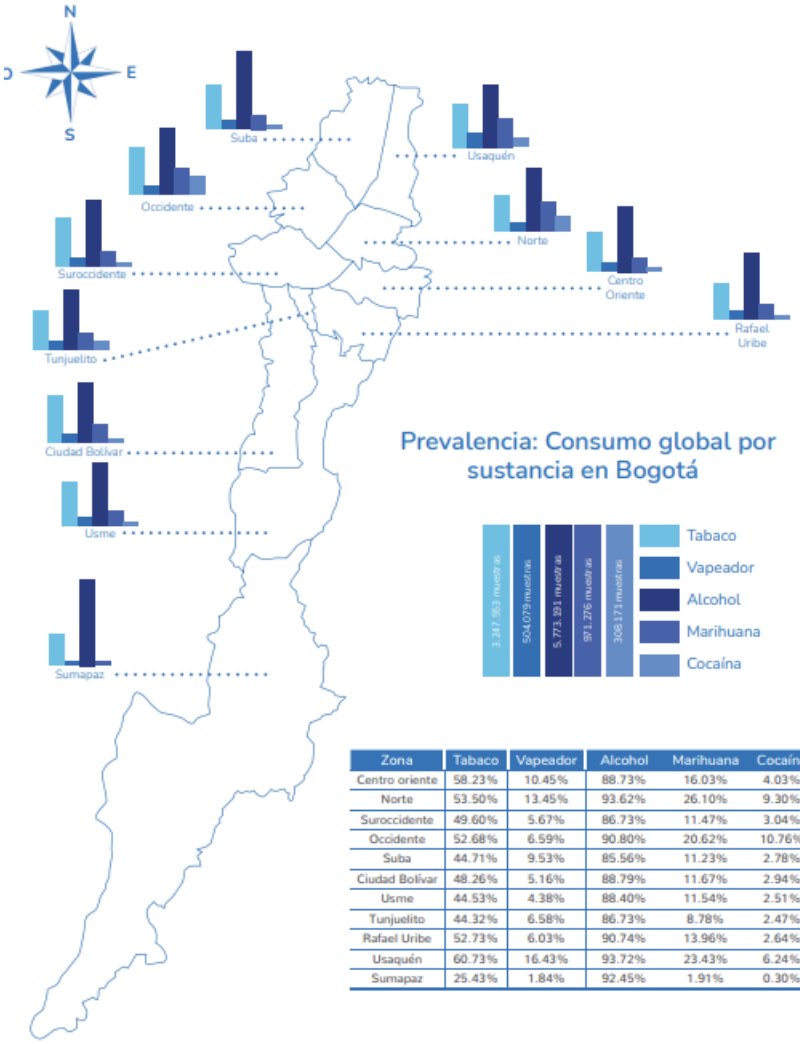
Consumo global por sustancia, por localidad en Bogotá

[12] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

El análisis del consumo de sustancias en Bogotá revela variaciones significativas entre localidades. En cuanto al tabaco, Sumapaz muestra la menor prevalencia de vida[13] tanto en hombres como en mujeres, siendo Engativá la localidad con la mayor prevalencia. La mayor prevalencia de consumo de alcohol se encuentra en Chapinero, mientras que Los Mártires registra la menor. Sumapaz, nuevamente, presenta la menor prevalencia en la vida de consumo de cualquier sustancia ilícita. En el caso de la marihuana, Sumapaz exhibe las menores prevalencias en vida, año y mes tanto en hombres como en mujeres, mientras que Chapinero lidera en todas las categorías. Estas disparidades subrayan la diversidad de patrones de consumo en las distintas áreas de Bogotá, resaltando a Sumapaz como una localidad con menores tasas de consumo en varias categorías.

Consumo global por sustancia en Bogotá

[13] Prevalencia de vida: es la proporción de una población que, en algún momento de su vida, ha experimentado un evento de salud, un factor de riesgo o una enfermedad concretos.



Zona	Tabaco	Vapeador	Alcohol	Marihuana	Cocaína
Centro oriente	58.23%	10.45%	88.73%	16.03%	4.03%
Norte	53.50%	13.45%	93.62%	26.10%	9.30%
Suroccidente	49.60%	5.67%	86.73%	11.47%	3.04%
Occidente	52.68%	6.59%	90.80%	20.62%	10.76%
Suba	44.71%	9.53%	85.56%	11.23%	2.78%
Ciudad Bolívar	48.26%	5.16%	88.79%	11.67%	2.94%
Usme	44.53%	4.38%	88.40%	11.54%	2.51%
Tunjuelito	44.32%	6.58%	86.73%	8.78%	2.47%
Rafael Uribe	52.73%	6.03%	90.74%	13.96%	2.64%
Usaquén	60.73%	16.43%	93.72%	23.43%	6.24%
Sumapaz	25.43%	1.84%	92.45%	1.91%	0.30%

Fuente: Secretaría Distrital de salud y UNODC[14].

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA

El Ministerio de Salud, mediante un comunicado, ha destacado que su nuevo modelo preventivo y predictivo de salud refleja el reconocimiento constitucional de Colombia como un Estado pluriétnico y multicultural. Enfatiza la importancia de respetar y proteger la diversidad y los saberes ancestrales de más de un centenar de pueblos indígenas, que suman cerca de 2 millones de habitantes. Este enfoque incluye la integración de sabedores que practican las culturas médicas tradicionales en los equipos de salud, basándose en disposiciones legales como el artículo 20 de la Ley 1164 del 2007 y el artículo 6 de la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015. La medida busca cumplir con los principios de interculturalidad y protección de los pueblos indígenas,

[14] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

incorporando estrategias para la integración de conocimientos y saberes ancestrales en la atención de salud en los territorios.

La cartera subraya la importancia de reconocer el papel de las redes, procesos y actores comunitarios que han contribuido históricamente a la salud y el bienestar de la población. Además, destaca la sacralidad e intergeneracionalidad de los saberes ancestrales de los pueblos indígenas[15].

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2024

El acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 establece el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 – 2024, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI". Este plan se enfoca en implementar un modelo de salud pública con enfoque poblacional, diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial. Su propósito es cerrar brechas, nivelar oportunidades, aumentar la participación ciudadana y contribuir a modificar los determinantes sociales de la salud. Además, busca atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el Covid-19 y generar condiciones para la reactivación social y económica a mediano y largo plazo.

La Secretaría Distrital de Salud tiene proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, que incluyen acciones para personas con discapacidad, disminución de factores de riesgo de sustancias psicoactivas, dispositivos de asistencia personal, reconocimiento de saberes ancestrales en medicina, coinversión en la estrategia territorial de salud, y prevención del embarazo en adolescentes. Estos proyectos están alineados con los objetivos del plan de desarrollo y buscan fortalecer la salud pública en Bogotá[16].

PLAN DE DESARROLLO LOCAL

El Plan de Desarrollo Local de Sumapaz, titulado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ," establece varios subprogramas bajo el programa de subsidios y transferencias para la equidad. Estos incluyen acciones de cuidado para cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad, la entrega de ayudas técnicas a personas con discapacidad, un proyecto para fortalecer los saberes de medicina ancestrales, y acciones de disminución de factores de riesgo relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. Además, dentro del programa de prevención y atención de maternidad temprana, se busca realizar acciones de sensibilización en adolescentes, jóvenes, padres y madres de familia, promoviendo derechos sexuales y reproductivos, así como la transformación de imaginarios sociales.

El objetivo central es abordar las necesidades de salud en la localidad de Sumapaz, mejorando la calidad de vida de los campesinos y campesinas. Se busca generar espacios de inclusión y

[15] El tiempo, Unidad de salud, Minsalud defiende 'medicina tradicional' y dice que la incluirá en la reforma, https://www.eltiempo.com/salud/minsalud-defiende-medicina-ancestral-y-la-incluira-en-la-reforma-762556.
[16] Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del Siglo XXI, https://bogota.gov.co/yo-participo/plan-desarrollo-claudia-lopez-2020-2024/.

participación, con el propósito de cumplir con las metas de cada programa y mejorar las condiciones de vida de la población local. La licitación pública se plantea como un medio para adquirir los servicios necesarios, con un enfoque técnico, administrativo y de evaluación para garantizar el cumplimiento de estos objetivos[17].

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Industria y Comercio.
- Empresa Social del Estado (ESE)
- Superintendencia Nacional de Salud
- Instituto Nacional de Salud
- Comisión de Regulación en Salud (Cres)
- Secretaría Distrital de salud.
- Subredes Integradas de Servicios de Salud:
- Comercializadores y proveedores.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- Asociación Nacional de Empresarios - ANDI
- Federación Nacional De Comerciantes - FENALCO
- Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas ACHC
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (ACEMI)
- Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME)
- Consejo Distrital de Discapacidad

ANALISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer su necesidad.

[17] Acuerdo Local Número 001 (07 de octubre de 2020), PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ 2021-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ", JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUMAPAZ, http://www.sumapaz.gov.co/sites/sumapaz.gov.co/files/planeacion/acuerdo_local_no._001_plan_de_desarrollo_local_sumapaz_2021_-_2024_1.pdf.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sugiere analizar las variables asociadas al objeto del contrato. Esto incluye las actividades de las áreas de compras, producción, transporte, almacenamiento, distribución y disposición final.[1]

El análisis de sector, por tanto, de la oferta implica la comprensión de las fuerzas competitivas del mercado y sus causas subyacentes. Según Porter estas fuerzas revelan los orígenes de la rentabilidad actual de un sector y brinda un marco para anticiparse a la competencia e influir en ella (y en la rentabilidad) en el largo plazo. La estructura saludable de su sector debería ser tan importante para un estratega como la posición de su empresa. Comprender la estructura de un sector también es clave para un posicionamiento estratégico eficaz[18].



Fuente: Revista Harvard Business Reviw – America Latina - Michael E., Porter. 2008

Poder de negociación de los proveedores: Las empresas de suministros y servicios médicos pueden tener cierto poder de negociación, especialmente porque ofrecen productos únicos o especializados. Adicionalmente, las regulaciones y estándares de calidad pueden limitar las opciones para los compradores, de acuerdo el análisis de oferta del modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente, existen 12.578 proveedores para los códigos de Clasificación UNSPSC: 851015 – Centros de salud, 851016 – Personas de soporte de prestación de servicios de salud, 851017 – Servicios de administración de salud, 931416 – Población, 851516 – Asuntos nutricionales, 421315 – Vestuario para pacientes, 421316 – Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados, 422420 – Dispositivos, accesorios y suministros protésicos, 422417 – Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior, 422516 – Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación, 421436 – Sujeciones y accesorios, 901521 – Servicios de conserjería, 422116 – Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas, 851416 – Tratamientos herbales, estas empresas se repartieron 15.602 contratos, sin embargo hay que destacar que en su mayoría corresponden a proveedores que prestan servicios de salud o el personal para satisfacer este servicio, la cantidad de empresas que ofrecen artículos médicos, de asistencia, ortopédicos y demás, es limitada.

[18] Michael E., Porter. 2008. "Las cinco fuerzas competitivas que le dan forma a la estrategia". Revista Harvard Business Reviw – America Latina - Reimpresión R0801E-E Disponible en: https://utecno.files.wordpress.com/2014/05/las_5_fuerzas_competitivas-_michael_porter-libre.pdf, Pag 10

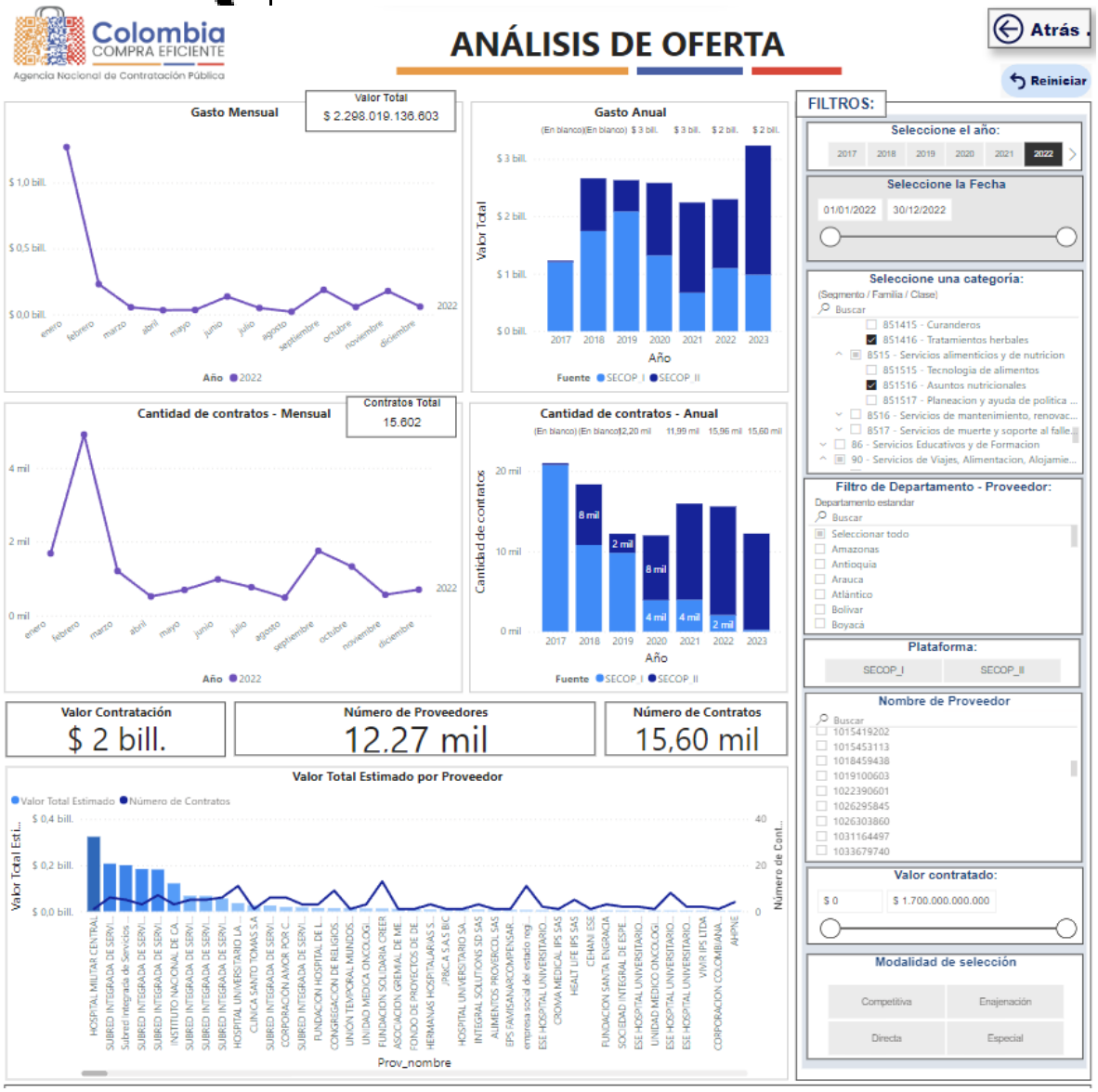
El poder de negociación de los compradores, en este caso las entidades públicas, se ve afectado por la información previamente proporcionada del modelo de abastecimiento estratégico. Aunque la demanda de artículos médicos por parte de estas entidades no es destacada, sí lo es en el caso del personal y los servicios de salud, como se evidenció en el párrafo anterior. Al analizar la oferta, se observa que la cantidad de proveedores para el personal y servicios de salud es alta, a diferencia de los artículos relacionados con la salud, como se detalló anteriormente. Estas entidades, en su búsqueda de asegurar productos y servicios de alta calidad cumpliendo con estándares rigurosos, manifiestan cierto poder de negociación y la capacidad de cambiar entre proveedores. En términos generales, se podría concluir que el poder de negociación en este contexto se sitúa en un nivel intermedio.

Amenaza de nuevos competidores. La entrada puede ser difícil por regulaciones y estándares específicos en el sector de suministros médicos. Sin embargo, nuevas empresas que cumplen con estos requisitos podrían ingresar al mercado.

Amenaza de productos o servicios sustitutos. En el ámbito médico, la amenaza de sustitutos es menor por la inexistencia de bienes o servicios relacionados con temas médicos, que tengan la misma funcionalidad.

Rivalidad entre competidores existentes. La competencia puede ser intensa, ya que varias empresas buscan contratos con entidades de salud. La diferenciación de productos, precios competitivos y calidad del servicio son factores clave para la competitividad[19].

[19] Fuente: Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, Modelo de abastecimiento estratégico, Análisis de la oferta, https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c



Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente[20]

[20]Fuente: Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, Modelo de abastecimiento estratégico, Análisis de la oferta, https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c



Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	15334	$ 2.140.236.000.063	93,13%	15334	$ 2.140.236.000.063	93,13%
851015 - Centros de salud	558	$ 1.457.269.774.695	63,41%	558	$ 1.457.269.774.695	63,41%
851016 - Personas de soporte de prestacion de servicios de salud	13699	$ 463.469.292.699	20,17%	13699	$ 463.469.292.699	20,17%
851017 - Servicios de administracion de salud	1077	$ 219.496.932.670	9,55%	1077	$ 219.496.932.670	9,55%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	95	$ 87.809.149.361	3,82%	95	$ 87.809.149.361	3,82%
931416 - Poblacion	95	$ 87.809.149.361	3,82%	95	$ 87.809.149.361	3,82%
8515 - Servicios alimenticios y de nutricion	49	$ 44.117.811.803	1,92%	49	$ 44.117.811.803	1,92%
851516 - Asuntos nutricionales	49	$ 44.117.811.803	1,92%	49	$ 44.117.811.803	1,92%
4213 - Telas y vestidos medicos	69	$ 12.655.690.486	0,55%	69	$ 12.655.690.486	0,55%
421315 - Vestuario para pacientes	33	$ 7.932.371.359	0,35%	33	$ 7.932.371.359	0,35%
421316 - Vestuario para el personal sanitario y articulos relacionados	36	$ 4.723.319.127	0,21%	36	$ 4.723.319.127	0,21%
4224 - Productos medicinales de deportes y ortopedicos y protesis	9	$ 7.553.462.658	0,33%	9	$ 7.553.462.658	0,33%
422420 - Dispositivos, accesorios y suministros protesicos	5	$ 4.207.962.658	0,18%	5	$ 4.207.962.658	0,18%
422417 - Productos blandos ortopedicos para la extremidad inferior	4	$ 3.345.500.000	0,15%	4	$ 3.345.500.000	0,15%
4225 - Productos de rehabilitacion y terapia ocupacional y fisica	17	$ 2.750.006.194	0,12%	17	$ 2.750.006.194	0,12%
422516 - Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitacion	17	$ 2.750.006.194	0,12%	17	$ 2.750.006.194	0,12%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	21	$ 2.474.269.817	0,11%	21	$ 2.474.269.817	0,11%
421436 - Sujeciones y accesorios	21	$ 2.474.269.817	0,11%	21	$ 2.474.269.817	0,11%
9015 - Servicios de entretenimiento	6	$ 387.417.069	0,02%	6	$ 387.417.069	0,02%
901521 - Servicios de conserjeria	6	$ 387.417.069	0,02%	6	$ 387.417.069	0,02%
4221 - Ayuda para personas con desafios fisicos para vivir independiente	1	$ 22.500.000	0,00%	1	$ 22.500.000	0,00%
422116 - Baño y ayudas de baño para personas fisicamente discapacitadas	1	$ 22.500.000	0,00%	1	$ 22.500.000	0,00%
8514 - Medicina alternativa y holistica	1	$ 12.829.152	0,00%	1	$ 12.829.152	0,00%
851416 - Tratamientos herbales	1	$ 12.829.152	0,00%	1	$ 12.829.152	0,00%
Total	15602	$ 2.298.019.136.603	100,00%	15602	$ 2.298.019.136.603	100,00%

Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente

Clasificación UNSPSC	NUMERO DEPROVEDORS EN SECOOP	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS
851015 – Centros de salud	286	558	$1.457.269.774.695
851016 – Personas de soporte de prestación de servicios de salud	11.290	13.699	$463.469.292.699
851017 – Servicios de administración de salud	818	1077	$219.496.932.670
931416 – Población	47	95	$87.809.149.361

851516 – Asuntos nutricionales	38	49	$44.117.811.803
421315 – Vestuario para pacientes	25	33	$7.932.371.359
421316 – Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	31	36	$4.723.319.127
422420 – Dispositivos, accesorios y suministros protésicos	4	5	$4.207.962.658
422417 – Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	4	4	$3.345.500.000
422516 – Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación	12	17	$2.750.006.194
421436 – Sujeciones y accesorios	17	21	$2.474.269.817
901521 – Servicios de conserjería	4	6	$387.417.069
422116 – Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas	1	1	$22.500.000
851416 – Tratamientos herbales	1	1	$12.829.152
TOTAL	**12.578**	**15.602**	**$2.298.019.136.604**

Fuente: elaboración propia.

Según los datos presentados en el cuadro anterior, se destaca que para el 2022, los códigos de clasificación UNSPSC 851015 – Centros de salud, 851016 – Personas de soporte de prestación de servicios de salud, 851017 – Servicios de administración de salud, 931416 – Población, 851516 – Asuntos nutricionales, 421315 – Vestuario para pacientes, 421316 – Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados, 422420 – Dispositivos, accesorios y suministros protésicos, 422417 – Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior, 422516 – Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación, 421436 – Sujeciones y accesorios, 901521 – Servicios de conserjería, 422116 – Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas, 851416 – Tratamientos herbales, contaron con la participación de 12.578 proveedores que obtuvieron un total de 15.602 contratos adjudicados. Estos contratos han generado un valor acumulado de $2.298.019.136.604 M/CTE. Estos datos indican la relevancia y la magnitud de la inversión realizada en proyectos de prestación de servicios de salud y equipos y dispositivos médicos, por parte de las entidades públicas del orden distrital.

De acuerdo al análisis de la oferta hecho por parte de la entidad a través de los procesos publicados y adjudicados en el SECOP en los últimos 4 años, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con la localidad y los proponentes que han participado en procesos de selección con objetos similares, en los procesos relacionados con salud, cumpliendo con las características técnicas requeridas por el FDRS podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas jurídicas:

NIT	RAZON SOCIAL	DATOS DE CONTACTO	CIUDAD
8300956140	FUNVIVE 2.0	601 7649695 fundacionsocialvivecolombia@yahoo.com	Bogotá D.C
900206910	CORPORACION PUNTOS CARDINALES	6018050852 corporacionpuntoscardinales@gmail.com	Bogotá D.C
900238896	FUNDACIÓN CENTRO DE GESTIÓN CEGES	3104179249 fundacionceges@gmail.com	Cali Departamento: Valle del Cauca
900033371	SUMIMEDICAL SAS	5201040 julian.restrepo@sumimedical.com	Medellín Departamento: Antioquia

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El estudio financiero se realiza con el propósito de determinar la solidez financiera del interesado que se presenta a un proceso de contratación pública y de igual forma, permite concluir si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos.

Ahora bien, con el fin de exponer la metodología utilizada para verificar la capacidad financiera y organizacional, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz cumplirá lo establecido por el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 en su artículo 2 y 3 en el cual se menciona que:

"ARTÍCULO 2: *Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:*

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: *De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto."*

"ARTÍCULO 3. *Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

PARÁGRAFO TRANSITORIO: *De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y*

evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente."[21]

Es por motivos de la normatividad anteriormente señalada que para el análisis de los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los procesos de contratación sobre los cuales se expidió el acto administrativo de apertura desde el 01 de julio de 2021 se deberá considerar la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) haciendo énfasis en el año que refleje los mejores indicadores de cada proponente.

TRATAMIENTO DE DATOS

El objetivo general de todo tratamiento de datos (y por tanto de todo muestreo) es llegar a conocer determinadas características de una población o mercado, a partir de una selección de unidades de éste, con el menor coste posible. Mediante las técnicas estadísticas, las leyes probabilísticas y los diseños muestrales basados en varios métodos de muestreo, es posible aproximarse al conocimiento de estas características sin necesidad de tener que obtener la información exhaustiva de toda la población garantizando la representatividad por el hecho de tener una parte del todo[22].

El tratamiento adecuado de los datos permite extrapolar y por ende generalizar los resultados observados en ésta, a la población accesible; y a partir de ésta, a la población objetivo. Por esta razón, de conformidad con lo establecido por la normatividad colombiana el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz obtuvo una muestra de empresas para la estimación del comportamiento de las variables financieras y organizacionales del sector económico del objeto a contratar.

[21] Presidencia de la República de Colombia. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

[22] López-Roldan, Pedro; Fachelli, Sandta . "Metodología de la investigación social cuantitativa". Disponible en https://www.uab.cat/web/investigacion/itinerarios/produccion-cientifica/portal-de-investigacion-de-la-uab-1345847653217.html. Universitat Autónoma de Barcelona. Pag 12, 2015.

El Estado colombiano, a través de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos[23], dispone información pública en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento. La efectiva reutilización de los Datos Abiertos genera múltiples beneficios que pueden ser vistos desde perspectivas económicas y sociales donde se pueden desarrollar procesos que lleven a la generación de valor en áreas como la transparencia y el control social, el mejoramiento o creación de productos o servicios, el mejoramiento en la eficiencia y eficacia de los servicios ofrecidos por el Estado, la medición predictiva del impacto de políticas, y la toma de decisiones en todos los niveles[24]. En este sentido, el FDRS realizó un muestreo aleatorio simple, a través de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, de las empresas que componen el sector garantizando la equiprobabilidad[25] de participación de todas las unidades que componen el mercado y de acuerdo con la clasificación de los códigos UNSCPS[26] y CIIU[27]: El siguiente es el resultado del ejercicio:

NIT	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD SOBRE EL PARTIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
811012634	CORPORACION UNIDA EMPRESARIAL	38,66	0,1	INDETERMINADO	0,2	0,23
900365212	4E S.A.S.	1,19	0,75	3,71	0,3	0,07
900354744	GRUPO KAOS S.A.S.	2,45	0,44	2,09	0,04	0,02
811025635	FEELING COMPANY S.A.S	1,89	0,46	5,99	0,07	0,03
900448293	CORPORACION ENLACE ESTRATEGICO EE	30,16	0,03	16,22	0,49	0,48
901243581	INVERSIONES SPRON S.A.S.	6,28	0,93	1,8	0,8	0,05
900587565	COOPERAR OUTSOURCING O.C	40,5	0,02	193,64	1,32	1,29
901346888	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	3,61	0,37	22,19	0,37	0,23
800185395	A.G.S LTDA	5,93	0,15	INDETERMINADO	0,05	0,04
830143693	DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA	3,28	0,34	12,78	0,31	0,2
900708711	ACTIOBYTE SAS	1,08	0,97	4,67	14,92	0,3
901089438	RPACHON INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	97,1	0,13	4,06	0,24	0,21
900203709	AV DESIGN COLOMBIA S.A.S	1,78	0,78	7,6	0,76	0,16
900334140	CAYCO SAS	1,98	67	77,28	0,69	0,22
901491039	SERVINTIC S.A.S BIC	1,85	0,22	INDETERMINADO	0.37	0,29

[23] La Plataforma Nacional de Datos Abiertos cuenta con información de más de 1.000 entidades públicas para poder ser usadas en investigaciones, visualizaciones, aplicaciones, entre otras.
[24] Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. "Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia". Disponible en: https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/2021-08/Guia%20de%20Datos%20Abiertos%20de%20Colombia.pdf. Pag 20, 2016.
[25] Todas las unidades tienen la misma oportunidad de ser incluidas en la muestra. Esta significa que la probabilidad de selección de un sujeto a estudio "x" es independiente de la probabilidad que tienen el resto de los sujetos que forman parte de la población objetivo.
[26] El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.
[27] Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es una metodología utilizada para clasificar productos y servicios por actividades económicas

900223160	ACD CONSULTORES	9,59	0,83	21,9	0,14	0,02
900216251	ADIFCOL	8,29	0,11	60,05	0,32	0,28
811027602	CENTRO DE ESTUDIOS EN ECONOMÍA SISTEMÁTICA	9,78	0,02	4,78	0,02	0,02
830023696	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S C	5	0,33	2,96	0,17	0,11
830128286	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	1,72	0,54	INDETERMINADO	0,08	0,03
802012179	DOLMEN SA ESP	1,96	0,3	25,08	0,12	0,08
806014553	TUVACOL S.A.	2,07	0,62	1,87	0,15	0,05
806013024	AGRODASIN	2,76	0,42	0	0,05	0,03
830006777	AGS COLOMBIA	6,65	0,12	352,87	0,16	0,14
900735985	ALTURIA SAS	1,33	1,44	-3,96	0,6	-0,26
900195934	3-60 LTDA	57,68	0,29	0	0,03	0,02
830001338	SUMIMAS S A S	9,25	0,65	2,99	0,12	0,04
901463964	ESI CONSULTING SAS BIC	2,08	0,47	11258,5	0,27	0,14
800239996	GEOAMBIENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,49	0,33	6,55	0,21	0,14
830018821	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S	13,3	0,07	INDETERMINADO	0,24	0,22

Fuente: Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano www.datos.gov.co - Registro Único Empresarial y Social www.rues.org.co

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.[28] Es así que, se realizó el correspondiente tratamiento de datos para la identificación de valores atípicos[29] que puedan causar problemas en la interpretación e independencia de los datos.

"Un valor atípico es una observación que numéricamente es muy distinta al resto de elementos de una muestra. Estos datos nos pueden causar problemas en la interpretación de lo que ocurre en un proceso o en una población."[30] Ahora bien, es importante recalcar que esta particularidad debe ser analizada con rigor toda vez que estos datos pueden ser obtenidos por una acumulación de errores en las fórmulas utilizadas para su obtención, por lo cual, no deben ser incluidos en los estudios respectivos; sin embargo,

[28] Colombia Compra Eficiente. Septiembre 05 de 2018. Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación. Página 15.

[29] En consecuencia, existen diversos tipos de valores atípicos dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- **Valor atípico aditivo:** Valor imprevisto que es más alto o bajo en comparación con el resto de la muestra.
- **Valor atípico innovador:** Genera un impacto inicial que puede tener repercusiones sobre la totalidad de los datos.
- **Valor atípico de cambio de nivel:** Este fenómeno causa el desplazamiento de los datos que aparen posterior al valor atípico.
- **Valor atípico de cambio transitorio:** Sus efectos son similares a los valores atípicos de cambio de nivel, pero su efecto no es fundamental sobre los datos posteriores al valor atípico.
- **Valor atípico aditivo estacional:** Valor alto o bajo que se produce entre intervalos regulares.
- **Valor atípico de tendencia local:** Como consecuencia de la aparición de un valor atípico se produce un cambio que afecta los demás valores atípicos.

[30] Universidad Pontifica de Valencia. Víctor Yepes Piqueras. https://victoryepes.blogs.upv.es/2022/02/21/que-hacemos-con-los-valores-atipicos-outliers/

en otras ocasiones, estos datos atípicos pueden otorgar información relevante para el tema objeto de estudio, es así que, la utilización o no de estos dependerá de la funcionalidad de la misma.

Partiendo de lo anteriormente indicado, para este proceso se analizó *"como valor atípico cualquier punto que esté situado más de dos desviaciones típicas por encima o por debajo del promedio. La desviación típica utilizada es la desviación estándar."*[31]

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación ha determinado el proceso para lograr fijar los indicadores de capacidad financiera y organizacional refiriendo que es importante contar con una amplia calidad en el análisis de la información utilizada para determinar estas variables, esto debido a que se pueden presentar muestras con datos atípicos que afectarían directamente el estudio de esta.

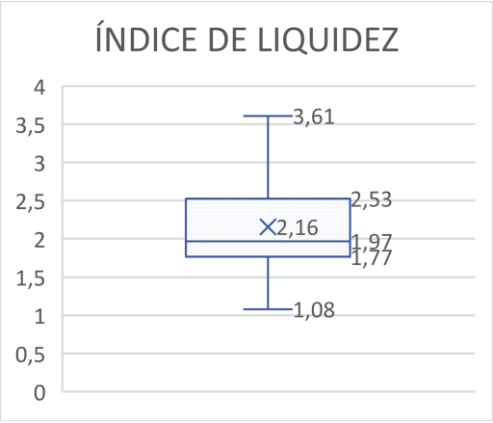
Sobre este particular se menciona que "la distorsión generada por los datos extremos puede llegar a afectar el análisis (…). Para corregir lo anterior es conveniente el uso de [herramientas estadísticas] para suavizar el impacto de los datos atípicos"[32]. Esto permite observar que, para establecer el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre el activo, es fundamental hacer uso de muestras sin datos atípicos toda vez que esto puede generar una distorsión en el análisis que se está desarrollando.

INDICE DE LIQUIDEZ

Por medio de esta variable se identifica la capacidad que tiene un proponente para cumplir a corto plazo sus obligaciones, esto se calcula dividiendo el activo corriente con el pasivo corriente. De este modo, cuando se cuenta con un alto el índice de liquidez existe menor posibilidad de que se incumplan las obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	
MUESTRA DEPURADA	16
PROMEDIO	2,16
MEDIANA	1,97
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,75
Q1 (CUARTIL 1)	1,77
Q2 (CUARTIL 2) (MEDIANA)	1,97
Q3 (CUARTIL 3)	2,53

Fuente: elaboración propia



[31] Barbara lllowsky, Susan Dean. Introducción a la Estadística. OpenStax. https://openstax.org/books/introducci%C3%B3n-estad%C3%ADstica/pages/12-6-valores-atipicos

[32] Colombia Compra Eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

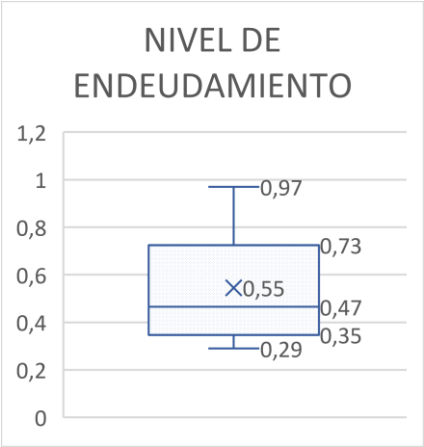
Conforme con lo anterior, el promedio de datos analizados es 2.16 por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (índice de liquidez).

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)

El índice de endeudamiento permite establecer la posición en la que se encuentra el proponente en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio), esto se establece al dividir el pasivo total con el activo total, por lo cual, a un valor mayor, menor es la posibilidad de que se incumplan las obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	
MUESTRA DEPURADA	18
PROMEDIO	0,55
MEDIANA	0,47
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,22
Q1 (CUARTIL 1)	0,35
Q2 (CUARTIL 2) (MEDIANA)	0,47
Q3 (CUARTIL 3)	0,73

Fuente: elaboración propia



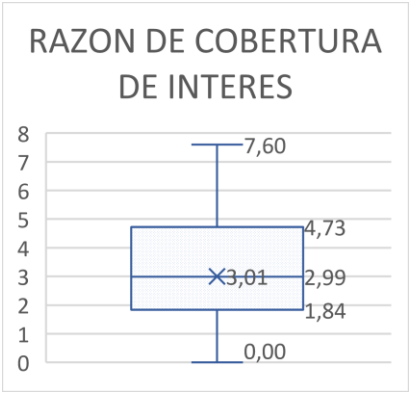
De este modo, el promedio de datos analizados es 0,55 por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (índice de endeudamiento).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Este indicador refleja la posibilidad de los proponentes para cumplir con sus obligaciones financieras y se manifiesta al dividir la utilidad operacional con los gastos de intereses, así, a un mayor resultado, menor es la posibilidad de que se incumplan las obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES	
MUESTRA DEPURADA	15
PROMEDIO	3,01
MEDIANA	2,99
DESVIACIÓN ESTANDAR	2,83
Q1 (CUARTIL 1)	1,84
Q2 (CUARTIL 2) (MEDIANA)	2,99
Q3 (CUARTIL 3)	4,73

Fuente: elaboración propia



El promedio de datos analizados es 3.01 por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (Razón de Cobertura de Interés).

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

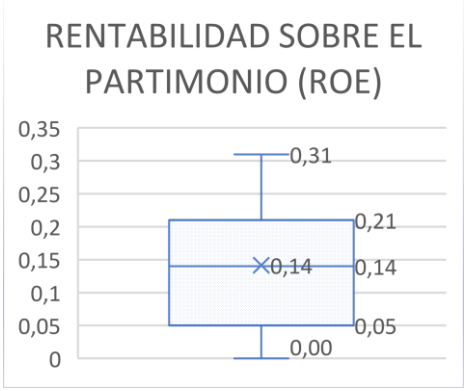
Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado no hábil.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Por medio de la rentabilidad sobre el patrimonio es posible establecer la capacidad de generación de utilidades por parte de cada uno de los proponentes por cada peso que se invierte en su patrimonio, lo anterior, permite observar que, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
MUESTRA DEPURADA	21
PROMEDIO	0,14
MEDIANA	0,14
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,09
Q1 (CUARTIL 1)	0,05
Q2 (CUARTIL 2) (MEDIANA)	0,14
Q3 (CUARTIL 3)	0,21

Fuente: elaboración propia



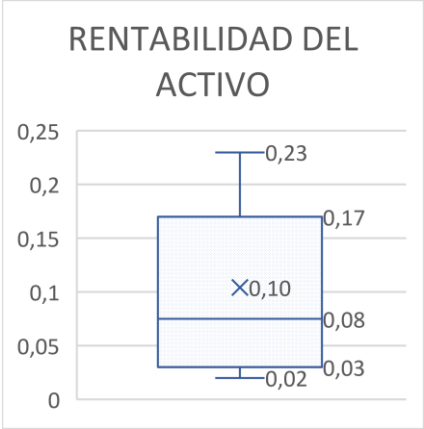
En relación con la rentabilidad sobre el patrimonio, el promedio de datos analizados es 0,14 por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (Rentabilidad sobre el patrimonio).

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La rentabilidad sobre el activo permite verificar la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso que es invertido en los activos, razón por la cual, cuando existe una mayor rentabilidad sobre los activos, se genera una mayor rentabilidad sobre el negocio. Este indicador debe ser menor o igual al de rentabilidad sobre el patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
MUESTRA DEPURADA	24
PROMEDIO	0,10
MEDIANA	0,08
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,08
Q1 (CUARTIL 1)	0,03
Q2 (CUARTIL 2) (MEDIANA)	0,08
Q3 (CUARTIL 3)	0,17

Fuente: elaboración propia



El promedio de datos analizados para el caso de la rentabilidad sobre el activo es 0,10 por lo que se define como el índice de accesibilidad al proceso (Rentabilidad sobre el activo).

Al momento realizar la depuración y tratamiento de los datos atípicos se obtuvo como resultado un número de observaciones para cada uno de los indicadores, las muestras finales se relacionan de la siguiente manera:

	Índice liquidez (veces)	Índice endeudamiento	Razón cobertura intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Muestra	30	30	30	30	30
Atrición	14	12	15	9	6
Muestra Depurada	16	18	15	21	24

Fuente: elaboración propia

Producto del proceso de evaluación, la entidad establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad organizacional que deben ser acreditados por los proponentes dentro del presente proceso.

Capacidad Financiera del Proponente:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,16
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,55
Cobertura de Intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,01

Fuente: elaboración propia

Capacidad de Organización del Proponente:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a: 0,14
Rentabilidad del Activo	= Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a: 0,10

Fuente: elaboración propia

Nota: El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 en su artículo segundo, por medio del cual se sustituyó el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.2.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 estipuló que *"De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto*".[33]

DINÁMICA DEL SECTOR

El Estudio de Sector es la herramienta decisiva para la adquisición de cualquier bien o servicio, en esta oportunidad el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz generó el respectivo documento "A_Mdo_SALUD" (anexo) con base en los precios de referencia de la Secretaría Distrital de Salud y de diversos proveedores que soportan el comportamiento de los precios de mercado para 2023.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de la demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, tipo de proceso, valor adjudicado, fecha de adjudicación, forma de pago, plazo de ejecución y experiencia habilitante a exigir de acuerdo al tercer nivel de la codificación - UNSPSC - (The United Nations Standard Products and Services

[33] Presidencia de la República. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/DECRETO%20579%20DEL%2031%20DE%20MAYO%20DE%202021.pdf

Code) – (Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) y riesgos derivados de los procesos de selección se analizarán procesos de la Alcaldía local de Sumapaz y de otras entidades a nivel nacional, consumidores del bien o servicio, en diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Con base en la información del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop ii), se elaboró el siguiente cuadro que resume la información de procesos existentes a la fecha, de contratación similar a la naturaleza de los insumos a recibir, adelantados en la Alcaldía Local de Sumapaz en los últimos cuatro (4) años del lote que se menciona a continuación:

Entidad Estatal	ALCALCÍA LOCAL DE SUMAPAZ
No. De proceso	FDRS-CD-349-2022
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS
Modalidad de selección	Contratación directa
Fecha de Publicación	30/12/2022(firma del contrato)
Forma de pago	El noventa por ciento (90%) de los recursos, serán desembolsados de forma mensual vencida de acuerdo con la ejecución financiera y avance técnico, previamente avalada y certificada por el Supervisor del Convenio. - Y un ultimo pago de los recursos aportados al convenio por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz que sera cancelado previa suscripcion del acta de liquidacion del presente convenio, expedicion de recibido a satisfaccion, presentacion y aprobacion por parte del Supervisor y/o Interventor del informe final de ejecucion y documentos soporte de la ejecucion del convenio.
Cuantía	$ 708.510.600 COP
No. De proponentes	1
Indicadores financieros y de capacidad organizacional	No aplica
Duración del contrato	6 (Meses)
Tipo de contrato	Otro
Dirección de ejecución del contrato	Parcela de la cultura corregimiento de Betania Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)
Meta	Intervenir 7 sedes de salones comunales. E Intervenir 2 Sedes Culturales con Dotación y/o Adecuación.

Fuente: elaboración propia.

El proceso anterior tuvo como objetivo la coordinación de esfuerzos entre la Alcaldía Local de Sumapaz y la Subred Integrada de Servicios de Salud para la prestación de servicios. Con una duración de 6 meses y un enfoque en la intervención de instalaciones comunales y culturales, se llevó a cabo mediante una contratación directa. La justificación de esta modalidad refleja una colaboración entre estas entidades a través de un convenio interadministrativo, con el propósito de abordar las necesidades específicas de la comunidad en el ámbito de la salud y el desarrollo rural. Para el presente proceso, se determinó que la modalidad de contratación más adecuada es la licitación pública. Esta elección se fundamenta en incumplimientos y atrasos reiterados experimentados en contratos previos celebrados con la subred en vigencias anteriores.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para efectuar este análisis, se hace necesario realizar una búsqueda y verificación de las entidades que han adelantado procesos similares a nivel nacional, de tal modo que se pueda conocer de primera mano datos, cifras y valores que hagan más objetivo y concreto el proceso de contratación que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz tiene dispuesto para la vigencia 2023. A continuación, se presentan casos de entidades que han adelantado procesos de contratación similares:

Ahora bien, con el fin de realizar un comparativo de varios procesos de selección similares, adelantados por Entidades Públicas del orden Nacional y Distrital con características técnicas que se asemejan a las de la Alcaldía, de manera especial, la siguiente tabla resume algunos procesos de contratación registrados en el SECOP II:

Entidad Estatal	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ENTIDAD
No. De proceso	32708	35493	LP– FPS-001 – DE 2021
Objeto	Contrato interadministrativo para implementar estrategias de promoción y prevención en salud Mental	Contrato interadministrativo para implementar y desarrollar las estrategias de promoción y prevención en salud Mental	OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN E INTERVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA Y GRUPOS DE INTERÉS A CARGO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)	Contratación directa (con ofertas)	Licitación pública
Fecha de Publicación	12/11/2021(Publicación Estudios y Documentos Previos)	31/01/2023(Publicación Estudios y Documentos Previos)	14/07/2021

Forma de pago	Una vez firmada el acta de inicio y se presenten por parte del contratista el cronograma y plan general de trabajo y se acepten estos documentos por la supervisión o interventoría se realizará al contratista un Pago Anticipado por valor de $ 2.041.264.466, correspondiente al 25% del valor total del contrato. Para el 75% restantes, se realizarán pagos parciales mensuales según ejecución y entrega de productos en términos de calidad y oportunidad, previo recibo a satisfacción e informe de seguimiento por parte de la supervisión o interventoría del contrato	una vez perfeccionado el inicio del contrato, se presenten por parte del contratista el cronograma y plan general de trabajo y se acepten estos documentos por la supervisión o interventoría delegada por la Secretaria de Salud de Medellín se realizara al contratista un PAGO ANTICIPADO por valor de quinientos cuarenta y cinco millones, cuatrocientos treinta y seis mil, quinientos cincuenta y cinco pesos ($ $ 545.436.555) correspondiente al 25% del valor total del contrato, para el setenta y cinco (75%) por ciento restante se realizaran pagos mensuales según ejecución y entrega de informes, productos y soportes en términos de calidad y oportunidad, previo recibo a satisfacción e informe de seguimiento por parte de la supervisión o interventoría del contrato	La Entidad efectuará pagos mensuales conforme los servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los valores unitarios ofertados
Cuantía	$8.165.057.863 COP	$2.181.746.219 COP	14.057.887.444 COP
No. De proponentes	1	1	1
Indicadores financieros y de capacidad organizacional	No aplica	No aplica	2.1. PATRIMONIO El Patrimonio reportado por el oferente en su Estado de Situación Financiera, se debe encontrar por encima del sesenta por ciento (60%) del valor que registra el Capital Social, según corresponda, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente. Para proponentes individuales, la fórmula aplicable será la siguiente: Patrimonio Mínimo = Patrimonio / capital Social X 100 2.2. NIVEL DEL ENDEUDAMIENTO Es una razón que nos indica la propiedad que tienen los terceros sobre la empresa. El resultado deberá ser menor o igual a 60% 2.3. LIQUIDEZ Será evaluada mediante la prueba ácida. Este indicador mide la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes (corto plazo) sin depender de la venta de sus inventarios. El resultado de este indicador debe ser mayor o igual a uno punto cinco (> o = 1.5) y se aplicará la siguiente fórmula: Activo Corriente – Inventarios / Pasivo Corriente 2.4. CAPITAL DE TRABAJO Entendido como activo corriente menos pasivo corriente, no podrá ser inferior al 100 % del presupuesto oficial del proceso de contratación. Activo Corriente – Pasivo Corriente 2.5. PASIVO A CORTO PLAZO / VENTAS El EBITDA deberá ser mayor que 0. (>0). 3.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Superior a 2% 3.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO Superior a 1%
Duración del contrato	7 meses	4 meses	8.2 mese
Tipo de contrato	Otro	Otro	Prestación de servicios
Dirección de ejecución del contrato	Cl 44 No. 52 - 165 Medellín Antioquia COLOMBIA	Cl 44 No. 52 - 165 Medellín Antioquia COLOMBIA	CALLE 19 # 14 -21 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	Ley 1150 de 2007

Fuente: elaboración propia.

En resumen, se presentaron tres procesos de contratación pública en el ámbito de la salud en Colombia. Dos de ellos son ejecutados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el otro por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Los procesos, gestionados mediante contratación directa con oferta, tuvieron como objetivo implementar estrategias de promoción y prevención en salud, cada uno con duraciones diferentes: 7 meses y 4 meses, respectivamente. Ambos contemplaron un pago anticipado del 25% del valor total al inicio, seguido de pagos mensuales condicionados a la ejecución y entrega de productos.

En términos financieros, las cuantías fueron $8.165.057.863 COP y $2.181.746.219 COP, pero ambos fueron adjudicados a un solo proponente. No aplicaron indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Adicionalmente, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia presenta un tercer proceso. Este buscó optimizar sistemas de información y realizar intervenciones en promoción y prevención de salud. Se rigió por licitación pública, con una duración de 8.2 meses y una cuantía de $14.057.887.444 COP. Los indicadores financieros aplicaron criterios como patrimonio, nivel de endeudamiento, liquidez y rentabilidad.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, en este orden de ideas, los criterios diferenciales aplican de manera restrictiva a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, por tanto, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Bajo este contexto, la Entidad determinará las condiciones habilitantes y de ponderación definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, así las cosas, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Como consecuencia de lo anterior, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de estas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Dicho esto, la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este contexto, la Entidad realizó la validación de proveedores que hubiesen contratado bienes y servicios similares a los que contempla el presente proceso con entidades públicas en los últimos 4 años mediante la plataforma SECOP II, y no se logró determinar que éstos sean fabricados por empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En caso de que el proceso se limite a Mipymes, lo anterior, atendiendo lo señalado en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite su condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de DOS (2) certificaciones de contratos liquidados y/o terminados.

La condición de deberá ser acreditada mediante el FORMATO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para Mipyme en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren Mipymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para Mipymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la

participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

De acuerdo con lo anterior podemos establecer que, para los ejemplos mencionados en puntos anteriores, para el presente proceso **no** fue posible establecer que se **cuente con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes, sin embargo, el presente proceso permitiría la posibilidad de limitación de este a MiPymes**, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN BAJO CONDICIONES ESPECIALES

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este contexto, se determina a partir de las condiciones de ejecución propuestas desde los Estudios de Oportunidad y Conveniencia que el cumplimiento del objeto y/o alcance definido para el presente Proyecto de Inversión, así como, en atención al análisis de los perfiles propuestos para el Recurso Humano dispuesto en la ejecución de contratos cuyos objetos y/o alcances resultan similares a la presente Convocatoria Pública, que los mismos no se han venido desarrollando con una participación significativa asociada a esta población objetivo, en este sentido, la Entidad garantizará la provisión de este personal siempre y cuando el mismo se ajuste a los criterios de idoneidad y experiencia definidos para este proceso de selección, por tanto, no resulta vinculante para esta Convocatoria establecer un porcentaje que no sea superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del mismo, en consecuencia, el supervisor o interventor según el caso realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente, siempre y cuando se cumplan las reglas y consideraciones aquí propuestas.

Es importante destacar que los bienes finales requeridos en el presente proceso corresponden a bienes elaborados bajo unas especificaciones especiales y dado que no existen fuentes de

información oficiales en el sistema de compras públicas para determinar la procedencia de los bienes y/o servicios, para el presente proceso no se logra determinar que los bienes y/o servicios sean provistos por parte de dichas poblaciones.

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS PARA ANALIZAR

A. **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**: Se exige para este tipo de procesos de contratación, las garantías de cumplimiento del contrato que se encuentran detalladas en los estudios previos y el pliego de condiciones, por lo que es necesario estimar este gasto en que deberá incurrir el contratista, para determinar el valor de la propuesta y no ocasionar un desequilibrio económico al contratista que resulte seleccionado.

B. **IMPUESTOS, RETENCIONES Y OTROS DESCUENTOS -** Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario. Por lo anterior, estos costos que correrán a cargo del contratista se detallan para que sean tenidos en cuenta por los oferentes y eviten así un desequilibrio económico durante su ejecución.

C. **RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR Y DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR -** Se estima el valor total del presente contrato se relaciona directamente con el objeto del contrato a ejecutar.

Proyectó: Ricardo Fonseca – Contratista FDRS – Área de contratación